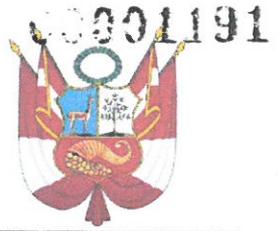




MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SANTA MARIA DEL VALLE

"Una Nueva Forma de Gobernar"

"AÑO DE LA UNIVERSALIZACIÓN DE LA SALUD"



RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 075-2020-MDSMV

Santa María del Valle, 26 de Febrero de 2020.

VISTO:

El Informe N°036-2020-MDSMV/UETCDS/ELAP, de fecha 14 de Febrero de 2020, emitido por la Tec. Enf. Elian Leydy Aquino Pérez, Responsable de la Unidad de Educación, Turismo, Cultura, Deporte y Salud; Informe N° 151-2020-MDSMV-JAM/GPP, de fecha 14 de Febrero del 2020, emitido por el C.P.C. Jhones Andrés Mandujano Vigilio Gerente de Planeamiento y Presupuesto; Informe Legal N° 044-2020-YBR/GAJ-MDSMV, de fecha 24 de Febrero de 2020, emitido por el Abg. Yoni Bonilla Rosas Gerente de asesoría Jurídica, Y;

CONSIDERANDO:

Que, en aplicación del Artículo 194 de la constitución, determina que "Las Municipalidades provinciales y distritales son órganos de gobierno local, tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia"; concordante con el Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades en su Artículo I y Artículo II. Las atribuciones de Alcaldía aparecen en el Artículo 20, numeral 6), en concordancia con el Artículo 85 del TUO de la ley N° 27444, se habilita desconcentrar competencia en los órganos jerárquicamente dependientes de Alcaldía.

Que, de conformidad con los numerales 2.5 y 2.6 del inciso 2 del Artículo 80° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, en materia de Saneamiento y Salud, ejercen la función de gestionar la atención primaria en salud; así como realizar campañas locales sobre medicina preventiva, primeros auxilios, educación sanitaria y profilaxis.

Que, el Decreto Supremo N° 362-2019-EF que "Aprueba los Procedimientos para el Cumplimiento de metas y las asignaciones de recursos del Programa de Incentivos a la Mejora de la Gestión Municipal, y dictan otras medidas", en su Artículo 2° señala que el Programas de Incentivos (PI) es una herramienta de Incentivos Presupuestarios diseñada en el marco del Presupuesto por Resultados (PpR) con la finalidad de mejorar la calidad de los servicios públicos previstos por las municipalidades a nivel nacional. El PI tiene como objetivo general contribuir a la mejora de la efectividad y eficiencia del gasto público de las municipalidades, vinculando el financiamiento a la consecución de resultados asociados a los objetivos nacionales. Los objetivos específicos del PI son los siguientes: a) Mejorar la calidad de los servicios públicos locales y la ejecución de inversiones, que están vinculados a resultados en el marco de las competencias municipales, de acuerdo a lo establecido en la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades. b) Mejorar los niveles de recaudación y la gestión de los tributos municipales. Pues bien, con el presente dispositivo legal se ha previsto para el año 2020 la Meta N° 4 "**ACCIONES PARA PROMOVER LA ADECUADA ALIMENTACIÓN, Y LA PREVENCIÓN Y REDUCCIÓN DE LA ANEMIA**", con fecha límite el 20 de Diciembre de 2020, cuyo responsable del diseño, asistencia técnica y evaluación es a cargo del Ministerio de Salud (MINSAS), a través de la Dirección de Promoción de la Salud.

Que, la guía para el cumplimiento de la Meta 4, acciones de municipios para promover la adecuada alimentación y la prevención y reducción de la anemia, señala: "El INEI, al primer semestre del año 2019 el 42.2%1 de niños y niñas entre los 6 y 35 meses en el Perú tiene anemia. Esta enfermedad, por lo general, está asociada a deficiencia de hierro en la sangre, como consecuencia, entre otros factores, de la inadecuada alimentación y nutrición del menor, generando efectos negativos en la salud y el desarrollo cognitivo, motor, emocional y social de los niños. Durante el año 2019 el Ministerio de Salud y el Ministerio de Economía y Finanzas, en coordinación con 865 municipios del país, en el marco del "Programa de





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SANTA MARIA DEL VALLE

"Una Nueva Forma de Gobernar"

"AÑO DE LA UNIVERSALIZACIÓN DE LA SALUD"



Incentivos a la Mejora de la Gestión Municipal", desarrollaron el primer año de la Meta 4: **"ACCIONES DE MUNICIPIOS PARA PROMOVER LA ADECUADA ALIMENTACIÓN, LA PREVENCIÓN Y REDUCCIÓN DE LA ANEMIA"**. Esta estrategia tiene como objetivo la instalación de capacidades para la realización de acciones municipales eficaces en la mejora de la alimentación y prevención de la anemia, contribuyendo en el logro de familias con alimentación saludable. Para el año 2020 se propone fortalecer estas acciones, tomando como referencia los avances en los indicadores priorizados; de igual forma se ha tenido en cuenta las diferentes estrategias que se han empleado para la visita domiciliaria según el tipo de municipalidad y las lecciones aprendidas en los diferentes niveles de gestión. Las principales actividades a realizar en el 2020 son la "actualización del padrón nominal y mejorar la calidad de la visita domiciliaria."

Que, con Informe N° 036-2020-MDSMV/UETCDS/ELAP, de fecha 14 de febrero de 2020, la Tec. Enf. Elian Leydy Aquino Pérez, Responsable de la Unidad de Educación, Turismo, Cultura, Deporte y Salud, solicita la aprobación del Plan de Trabajo de la Meta 4 **"ACCIONES PARA PROMOVER LA ADECUADA ALIMENTACIÓN, LA PREVENCIÓN Y REDUCCIÓN DE LA ANEMIA"** en el Distrito de Santa María del Valle – 2020, y según el Decreto Supremo N° 010-2020-EF el presupuesto para el Distrito es de **SI. 49,736.00 (Cuarenta y Nueve Mil Setecientos Treinta y Seis Con 00/100 Soles).**

Que, Informe N° 151-2020-MDSMV-JAMV/GPP, de fecha 14 de febrero de 2020, emitido por el C.P.C. Jhones Andrés Mandujano Vigilio Gerente de Planeamiento y Presupuesto, informa que, el plan presentado por el responsable de la Meta 4 para la aprobación con acto resolutivo, tiene el siguiente detalle:

Categoría Presupuestal	: Programa Presupuestal 0001 Programa Articulado Nutricional
Fuente de Financiamiento	: 1 Recursos Ordinarios
Rubro	: 00 Recursos Ordinarios
Clasificador de Gastos	: 2.3. Bienes y Servicios

Que, mediante Informe Legal N° 044-2020-YBR/GAJ-MDSMV, de fecha 24 de Febrero de 2020, el Gerente de Asesoría Jurídica recomienda "Aprobar el Plan de Trabajo de la Meta 4 **"ACCIONES PARA PROMOVER LA ADECUADA ALIMENTACIÓN, LA PREVENCIÓN Y REDUCCIÓN DE LA ANEMIA (...)"**;

Que, según la Directiva N° 001-2019-EF/50.01, Artículo 2 y 3 la oficina de Presupuesto o la que haga sus veces en el Pliego, es responsable del monitoreo y evaluación presupuestal.

Que, el objetivo general del Plan de Trabajo **"ACCIONES PARA PROMOVER LA ADECUADA ALIMENTACIÓN, LA PREVENCIÓN Y REDUCCIÓN DE LA ANEMIA"** en el Distrito de Santa María del Valle – 2020, Es: contribuir a la prevención, reducción y control de la anemia materno infantil a través del fortalecimiento de las acciones institucionales y de estrategias conjuntas de intervención intersectorial e intergubernamental; asimismo se tiene como objetivos:

Objetivo General

- Garantizar la implementación de los Lineamientos Técnicos para la ejecución de las Visitas Domiciliarias por Actores Sociales, en el Distrito de Santa María del Valle en el marco de la Meta 4 para el Programa de incentivos a la mejora de la gestión municipal denominada "Acciones de Municipios para promover la adecuada alimentación y la prevención y reducción de anemia".



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SANTA MARIA DEL VALLE

"Una Nueva Forma de Gobernar"

"AÑO DE LA UNIVERSALIZACIÓN DE LA SALUD"



Objetivos Específico

- Identificar y jerarquizar a los centros poblados urbanos y rurales para su VD
- Tratar y prevenir la anemia con suplementos de hierro y fortificación casera a niños menores de 24 meses.
- Mejorar las prácticas en la alimentación con alimentos ricos en hierro, con alto contenido nutricional y de la localidad.
- Generar una población concientizada sobre las principales causas de anemia asociada al consumo inadecuado de hierro y otros micronutrientes.
- Fortalecimiento de la alimentación infantil, materna y mejora de estilos de vida mediante campañas informativas y charlas comunitarias.
- Sensibilización a la población sobre la anemia, desventajas y complicaciones, medidas necesarias para combatirla y los efectos adversos
- Contar con actores sociales capacitados, con capacidad de respuesta frente a diversas situaciones.
- Incrementar la proporción de niños menores de 6 meses con lactancia materna exclusiva.

Que, estando a los Informes provenientes de la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto y Gerencia de Asesoría Jurídica, por lo expuesto en sus objetivos y estructura, corresponde aprobar el Plan de Trabajo presentado por el coordinador de Plan de Incentivos de la Municipalidad Distrital de Santa María del Valle.

Que, estando a lo expuesto, y en uso de las facultades otorgadas por el artículo 20 de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - APROBAR el Plan de Trabajo de la Meta 4 "ACCIONES PARA PROMOVER LA ADECUADA ALIMENTACIÓN, LA PREVENCIÓN Y REDUCCIÓN DE LA ANEMIA" en el Distrito de Santa María del Valle – 2020.

ARTÍCULO SEGUNDO. –NOTIFICAR, la presente Resolución al Coordinador del Plan de Incentivos, Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, Gerencia de Municipal y demás órganos estructurados de la Municipalidad Distrital de Santa María del Valle.

ARTÍCULO TERCERO. – ENCARGAR a la Unidad de Relaciones Públicas la publicación de la presente Resolución en el Portal Institucional de la Municipalidad Distrital de Santa María del Valle.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE, CÚMPLASE.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL
SANTA MARIA DEL VALLE

CPC. Isatas Tolentino Vega
ALCALDE